

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210077300

Revisadas las actuaciones surtidas, y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos por el primer inciso del numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso, toda vez que la parte interesada no manifestó su interés en la práctica del interrogatorio solicitado, el Despacho,

RESUELVE

1. Dar por **TERMINADO** el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda.
2. Sin Costas.
3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó y anotación en el Estado No. 084 de hoy 20 OCT 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.